

## Resolución Normativa N° 032/13

LA PLATA, 27 de agosto de 2013.-

**VISTO:**

Que mediante expediente N°22700-29840/13 se propicia prorrogar el vencimiento regulado en el Anexo VI de la Resolución Normativa N°57/12 para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012 exclusivamente con relación a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario comprendidos en el régimen de información dispuesto en la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del inicio de un nuevo ejercicio fiscal, esta Autoridad de Aplicación estableció, mediante la Resolución Normativa N°57/12, el calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que el vencimiento previsto para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012, que alcanza a los contribuyentes incluidos en el régimen de información establecido por la Resolución Normativa N°32/08 y modificatorias, se encuentra regulado en el Anexo VI de la Resolución Normativa N°57/12;

Que mediante Resolución Normativa N°6/13 esta Autoridad de Aplicación prorrogó dicho vencimiento hasta el 15 de abril de 2013 y, posteriormente, por Resolución Normativa N°21/13, hasta el 1° de julio de 2013 ;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°26/13 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la presentación de la declaración jurada que deben efectuar los contribuyentes alcanzados por el citado régimen de información, resulta requisito para la procedencia de la bonificación por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural correspondiente al año 2013;

Que, atento a lo expuesto, y en pos de permitir el debido cumplimiento del deber descripto, resulta razonable disponer una nueva prórroga con relación al citado vencimiento;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Tener por presentada en término, hasta el 6 de septiembre de 2013, la declaración jurada anual correspondiente al ejercicio fiscal 2012 que deben efectuar los sujetos obligados a actuar como agentes de información de conformidad con el régimen dispuesto en la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatorias.

**Artículo 2º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 32/13**